



FeSMC
Madrid

■ Secretaria de Acción Sindical

Adherida a ITF, UITA y UNI

SENTENCIA SUPREMO

LOS PERMISOS RETRIBUIDOS SE INICIAN EL 1º DÍA LABORABLE

Madrid, 16 de marzo de 2018

FeSMC-UGT Informa

El **Tribunal Supremo** ha cambiado su doctrina sobre cuál es el día de comienzo de un permiso retribuido. Estos permisos, que ya tenemos regulados en los Convenios Colectivos, desde ahora (según sentencia 145/2018) se iniciarán **TU PRIMER DÍA LABORABLE**.

Ejemplos:

- El martes has trabajado hasta las 14 horas. En casa te enteras del fallecimiento de un familiar. Por este hecho tienes unos días de permiso retribuido (lo que indique tu convenio o en su defecto lo que indica el Estatuto de los Trabajadores). Estos días serían a partir del miércoles (incluido).
- El martes has trabajado hasta las 14 horas. En casa te enteras del fallecimiento de un familiar, pero libras el miércoles. Los dos días serían a partir del jueves (incluido).
- Te casas el sábado (libras sábado y domingo), el día de comienzo de los 15 días sería el lunes siguiente.

En resumen:

EL PERMISO RETRIBUIDO COMENZARÁ EL PRIMER DÍA QUE TE TOQUE TRABAJAR

• Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid

Av. América, 25, 2ª - 5ª - 7ª Plantas, - 28002 - Madrid- Teléfonos 91 589 7390 / 91 589 7849

madrid@fesmcutg.org - <http://www.fesmcmadrid.org>

Facebook: FESMCMADRIDUGT - Twitter: @FesmcutgMadrid